

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncio oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7'50 pts. trimestre
Provincia...	8'50 " "
Extranjero..	10'00 " "

El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Relación de los efectos timbrados sus- traídos en la noche del 16 al 17 de Octubre de 1906 en el Almacén de la subalterna de Fuenteguinaldo, provincia de Salamanca:

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común

Clase 4.ª, serie A., un timbre, número 5.706.

Clase 5.ª, serie A., un timbre, número 17.984.

Clase 6.ª, serie A., un timbre, número 9.163.

Clase 7.ª, serie A., tres timbres, números 31.903, 84.780 y 84.781.

Clase 8.ª, serie A., cuatro timbres, números 14.503 al 14.506.

Clase 9.ª, serie A., tres timbres, números 20.415, 43.963 y 43.964.

Clase 11.ª, serie A., cuarenta y siete timbres, números 4.337.604 al 650.

Clase 12.ª, serie A., noventa y cuatro timbres, números 514.107 al 514.200.

### Timbres especiales móviles

De 0,05, serie A., 200 timbres, número 3.337.

De 0,10, serie A., 515, 115 del pliego núm. 419.836 y pliegos completos de los números 463.600 y 463.601.

De 0,15, serie A., 187 del número 970.

De 0,25, serie A., 70 del núm. 4.024.

De 0,50, serie A., 73 del núm. 2.720.

### Timbres de comunicaciones

De 0,01, serie A., 600 del número 981.429 al 981.510.

De 0,02, sin serie, 110 del número 2.371.

De 0,05, serie A., 142, del número 136.309.

De 0,10, serie A., 376, 176 del pliego núm. 211.063 y pliego completo del núm. 224.175.

De 0,15, serie B., 3.270, 70 del pliego núm. 534.137 y pliegos completos de los números 534.138 y 534.648 al 534.662.

De 0,25, serie A., 58, del número 137.150.

De 0,50, sin serie, 18 del número 2.778.

De 1 peseta, sin serie, 88, del número 39.676.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Oviedo 26 de Octubre de 1906.—El Delegado de Hacienda, I. Argüelles.

R. al Rúm. 3.496

### Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela particular que dirige en Cimiano (Llanes) D. Pedro Noriega y Noriega, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

### 1.º—Instancia.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Madrid.—Don Pedro Noriega y Noriega, provisto de cédula personal número impreso y manuscrito 881.477 y 24, clase 11.ª, expedida en 22 de Abril por D. Fernando Mier, á V. E. con todo respeto expone:

Que cumpliendo lo que establece el párrafo 2.º de la Real orden de 13 de Agosto (Gaceta del 15), solicita de V. E. autorización para seguir teniendo abierta la Escuela particular de Cimiano, Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo.

Es gracia que el recurrente espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Cimiano 31 de Agosto de 1906.—Pedro Noriega y Noriega.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—Pase al Director del Instituto de Oviedo para que reclame del interesado los documentos prevenidos en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, y eleve el expediente á esta Superioridad.

Madrid 5 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

### 2.º—Certificación de nacimiento.

D. Eladio Verdejo y Gao, Juez municipal de Panes, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo.—Certifico: Que en el cuaderno número veinticinco de la Sección primera de este Registro civil, al folio doscientos quince, se encuentra la partida que dice:

Número doscientos dieciseis.—Pedro Noriega y Noriega.—En Peñamellera, á las diez de la mañana del día dieciocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, ante D. Francisco Trespalacios Cosío, Juez municipal, y D. Manuel Alegre y Fernández, Secretario, compareció D. Miguel García Noriega, natural de Cimiano, término municipal de este concejo, provincia de Oviedo, de cuarenta y ocho años, de estado soltero, su ejercicio labrador, domiciliado en Cimiano, según acredita por cédula personal que exhibe, expedida por la Alcaldía de este concejo, número setecientos diecisiete, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño; y al efecto, como tío del niño, declaró:

Que dicho niño nació en Cimiano el día dieciseis del actual, á las once de la mañana: Que es hijo legítimo de D. Elías Noriega Corces, natural de Cimiano, vecino del mismo, mayor de edad, labrador, provincia de Oviedo, y de D.ª Teresa Noriega Sordo, natural de Cimiano, término municipal de este distrito, provincia de Oviedo, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido: Que es nieto por línea paterna de don Manuel Noriega, natural de Panes, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Casamaría, término municipal de Valde las Herrerías, y de D.ª Maria Teresa Corces, natural de Cimiano y domiciliada en Casamaría de Valde las Herrerías, provincia de Santander, y por línea materna de D. Miguel Noriega, natural de Cimiano, difunto, y de D.ª Micaela Sordo, natural de Cimiano, difunta. Y que al expresado niño se le puso el nombre de Pedro.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Rufino Rubin y Rubin, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Abándanos, en este concejo, y D. José Gómez Cosío, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino del pueblo de Mier, en este distrito.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y lo firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de todo ello, como Secretario certifico.—Francisco Trespalacios Cosío.—Miguel García. Rufi-

no Rubin. José Gomez.—Manuel Alegre.

Así resulta de su original á que me remito; para que conste, á petición de parte, expido la presente en Panes á 23 de Octubre de 1906.—Eladio Verdeja.—P. S. M., José B. Díaz.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Peñamellera.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta.

Don Eustaquio (no se entienden los apellidos), Alcalde accidental del Ayuntamiento de Valle Bajo de Peñamellera, provincia de Oviedo; certifico: Que de los antecedentes y noticias adquiridas aparece que Pedro Noriega Noriega, hijo de Elías y Teresa, de 21 años de edad, natural y domiciliado en Cimiano, en este termino municipal, ha observado constantemente una intachable conducta. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, le expido el presente á su instancia en Panes á 22 de Octubre de 1906.—Eustaquio (no se entiende el apellido).—P. S. M., Angel S.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Peñamellera.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

### 4.º—Cuadro de enseñanzas.

Cuadro de las enseñanzas que se dan en la Escuela no oficial de Cimiano:

Doctrina Cristiana.  
Historia Sagrada.  
Gramática Castellana.  
Aritmética.  
Industria y Comercio.  
Geometría.  
Agricultura.  
Historia de España.

El sistema establecido es el mixto y los libros de texto son los aprobados por la Autoridad competente, y los premios y castigos los recomendados por la Pedagogía.

Se guardan las vacaciones escolares y las demás reglamentarias.

Cimiano á 22 de Octubre de 1906.—El Maestro, Pedro Noriega y Noriega.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 30 de Octubre de 1906.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 3.563

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## ANUNCIOS

La expresada Corporación, en sesión del día 31 de Octubre último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de carne fresca de vaca, huevos de gallina y gallinas para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1907, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el expresado pliego para que de él puedan enterarse cuantos lo crean conveniente.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan producirse ante esta Corporación las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Oviedo 2 de Noviembre de 1906.—  
P. A. de la D. P., El Presidente, José Suárez de la Riva.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.  
R. al núm. 3.585

La expresada Corporación en sesión del día 31 de Octubre último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de azúcar blanca, Caracas, Guayaquil, Canela, vino tinto de Toro, jabón, carbón mineral, y legía para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1907, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el expresado pliego de condiciones para que de él puedan enterarse cuantos lo crean conveniente.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan producirse ante esta Corporación las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Oviedo 2 de Noviembre de 1906.—  
P. A. de la D. P., El Presidente, José Suárez de la Riva.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.  
R. al núm. 3.586

La expresada Corporación, en sesión del día 31 de Octubre último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de harina de segunda clase con destino á la elaboración del pan para los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el próximo año de 1907; dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para que de él puedan enterarse cuantos lo crean conveniente.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan producirse ante dicha Corporación las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 2 de Noviembre de 1906.—  
P. A. de la D. P., El Presidente, José Suárez de la Riva.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.  
R. al núm. 3.587.

La expresada Corporación, en sesión del día 31 de Octubre último, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de tocino salado de cerdo, grasa en rama, patatas, garbanzos, habas, aceite, arroz, fideos, leche de vaca, pimiento, sal, vino blanco y vino de Jerez, para los tres Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1907, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el expresado pliego para que de él puedan enterarse cuantos lo crean conveniente.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 2 de Noviembre de 1906.—  
P. A. de la D. P., El Presidente, José Suárez de la Riva.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.  
R. al núm. 3.588

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Mayo último.

## Sesión del día 2

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á informe del Sr. Inspector de caminos una instancia de Constantino Cerra y otros, vecinos del barrio de Quintana, denunciando á Hilario Cercas y otros por haber construido cubiles y un cobertizo tomando parte del terreno común y perjudicando la salud pública.

Apruébase una instancia de los vecinos de Rozadas de Bazuelo suplicando que no se suprima la subvención concedida por el Ayuntamiento para la escuela temporera del referido pueblo.

Se autorizó al Sr. Ingeniero municipal para que proceda á efectuar las obras necesarias para la reparación del camino público que desde la villa conduce á la Fuécara.

Se acordó declarar prófugos á varios mozos de los reemplazos de 1903 y 1904.

En virtud de una instancia de los vecinos de Requejo, Murias y otros barrios, se acordó solicitar de la Dirección general de Obras públicas adquisición de dos mil metros cúbicos de piedra machacada para la conservación de la carretera del Estado de Sama á Mieres, que se halla en malísimas condiciones.

Fué aprobada una instancia del Sr. Presidente del Orfeón Mierense, solicitando alumbrado eléctrico gratuito para el local que ocupa dicha sociedad.

Se autorizó á D. Jacinto Fernández Cercal, vecino de Loredó, para construir una casa en dicho barrio.

Fueron aprobados los proyectos de las obras necesarias para el abastecimiento de aguas al pueblo de La Felguera, en Turón, y para la variación del cauce de la casa de máquinas de este Ayuntamiento, quedando expuestos al público por el término de diez días para oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Se aprobó la cuenta presentada por el Sr. Administrador de consumos de los ingresos y gastos vencidos durante el mes de Marzo último.

Pasó á informe del Inspector de caminos un oficio del peón caminero de la carretera municipal de Santa Rosa, participando hallarse interceptada una alcantarilla.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de doña Concepción Rodríguez, solicitando se le señale la línea á que ha de atenerse para reformar una casa de su propiedad, sita en las inmediaciones de la carretera municipal de San Tirso.

Se acordó conceder la prórroga de seis meses al contratista de las obras de la plaza cubierta de esta villa, don José Miranda.

Se acordó declarar comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley de Reclutamiento al soldado en activo Amador Llanaza Magdalena.

Se acordó declarar soldado condicional al mozo Elías Alvarez Castañón, núm. 167 del reemplazo de 1905.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Abril último.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

## Sesión del día 23

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasaron á informe del Sr. Ingeniero municipal las instancias de don Vicente Canga Estrada y de D. Francisco Martínez Alvarez, solicitando que al verificar las obras de variación del cauce de la casa de máquinas, se hagan algunos trabajos en las fincas de su propiedad que lindan con el citado cauce.

Pasó á informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia de D. Rufino Alonso, solicitando se le abone la subvención correspondiente á la escuela de la Casería, que hoy pasó á Cantoserrón.

Se acordó que los dueños de los cubiles y cobertizos que se construyeron en el barrio de Quintana sin autorización del Ayuntamiento, procedan á demolerlos por no reunir las debidas condiciones y ser perjudiciales á la salud pública, y si no lo verificasen, que se proceda á hacerlo por su cuenta.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Inspector de caminos, se acordó proceder á la reparación de la fuente de la Tejera y la Granda, en Urbiés.

Se acordó aprobar y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Abril último.

En virtud de una circular del señor

Administrador de Hacienda, se acordó suspender por ahora los trabajos que se estaban llevando á efecto para la confección del Registro fiscal de la riqueza urbana de este concejo.

Dada lectura de una instancia de los vecinos de Baiña y Loredó, solicitando la construcción de un puente que ponga en comunicación las dos citadas parroquias, se acordó oficiar al Sr. Director Gerente de la Sociedad de Ferrocarriles Vascoasturiana, para que manifieste oficialmente si procede construir una Estación ó apeadero en la Vega de Baiña en un plazo breve, y en este caso acceder á lo solicitado por los vecinos de Baiña y Loredó.

Vista una instancia de varios individuos que pertenecieron á la Banda municipal de música, solicitando se les facilite los instrumentos para organizar un bandin, se acordó acceder á lo solicitado siempre que presenten una garantía á satisfacción del Ayuntamiento.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Casimiro Castaño y otros, solicitando permiso para construir una alcantarilla de desagüe que empalme con la general.

Se acordó desestimar una instancia de D.<sup>a</sup> Inocencia Rodríguez Llanaza, vecina de la Villa, solicitando instalar un cajón en la plazuela de la Parajuela.

Vista una moción del Sr. Sampil, se acordó oficiar al Sr. Director Gerente de la Sociedad del ferrocarril Vasco-Asturiano para que disponga la reparación del camino de Baiña, en la proximidad del paso nivel de Peñule, y si no lo verificase, que se proceda á hacerlo por su cuenta.

Pasó á informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia del Maestro sustituto de la escuela de estas Consistoriales, solicitando se establezca la plaza de auxiliar para la misma.

Se acordó proceder al blanqueo y pintura de la escuela de niñas de la Pasera.

En virtud de certificaciones expedidas por el Secretario de este Ayuntamiento de no haberse presentado reclamaciones contra los proyectos de abastecimiento de aguas al pueblo de la Felguera de Turón y la valoración del cauce del desagüe de la casa de máquinas, se acordó dar cuenta de dichos proyectos á la Junta municipal, por hacerse los pagos del importe de las citadas obras en varios presupuestos, y una vez aprobados que se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Se acordó declarar comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art. 87 de la Ley de Reclutamiento al soldado Constantino Jove Huelga, del reemplazo de 1902.

Se aprobó la cuenta presentada por el señor Administrador de Consumos de los ingresos y gastos verificados durante el mes de Abril último.

Pasó á informe del señor Ingeniero y Comisión de obras públicas una instancia de D. José Sela y Sela, contratista de las obras para la construcción de la carretera municipal de la Peña á San Tirso, solicitando se proceda á la recepción definitiva de dichas obras.

Se acordó adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo para so-

licitar de los poderes públicos y representantes de esta provincia la modificación de los nuevos aranceles.

Se acordó eliminar de la propuesta hecha por la comisión encargada los premios de los toros de la propiedad de D. José Vazquez y D. Manuel Prieto García, y nombrar una comisión para que redacte un Reglamento especial, en el que consten las condiciones más necesarias para el fomento de la ganadería.

Pasó a informe del señor Ingeniero una instancia de D. Modesto F. Pello, solicitando permiso para reconstruir una pared en la casa llamada Puerto Rico, que se le señale la alineación y se fije la rasante de los huecos.

Se acordó proceder a la reparación del camino que desde la villa conduce a la Fuicara.

Se acordó no acceder a lo solicitado por D. Gabino Fernández, vecino de Requejo, que interesaba alguna cantidad para arreglar su casa habitación, que se notifique al mismo y demás dueños de las casas contiguas para que procedan a la limpieza de los callejones interiores, y si no lo verifican que se haga por su cuenta.

Se acordó rebajar a 999 pesetas el sueldo de los Cabos de municipales y Serenos de este Ayuntamiento, y que se haga saber al Excmo. señor Presidente de la Junta clasificadora de aspirantes a destinos civiles.

Se autorizó al señor Alcalde para que disponga la instalación de la fuente de la calle de Campo Sagrado en el sitio que considere más apropiado.

Pasó a la Comisión correspondiente una instancia de los vecinos de Bazuelo, solicitando la instalación de varias lámparas eléctricas.

Se acordó abonar con cargo al capítulo de socorros domiciliarios el importe de los medicamentos que sean necesarios para la esposa de Nicolás Fernández Rodríguez, vecina del barrio de la Peña.

Se acordó proceder a la demolición de la casa que este Ayuntamiento expropió a D. Ramiro Llana, la que llevará a cabo el citado interesado, quedando a su favor los materiales de la misma, y sin otra retribución, siendo de su cuenta también los accidentes del trabajo si los hubiese, sin que pueda presentar reclamación alguna.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Miércoles 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Andrés Aza.—El Secretario, Lisardo G. Jove.

Sesión del día 22.

El Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de este día acordó aprobar el extracto de los acuerdos que anteceden y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia como se dispone en el art. 109 de la Ley municipal vigente.

Visto Bueno.—El Alcalde, Andrés Aza.—El Secretario, Lisardo J. Jove.  
R. al núm. 2.240.

#### Alcaldía de Siero

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo

ejercicio de 1907, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Pola de Siero 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 3.582

#### Alcaldía de San Tirso de Abres

##### Edicto

D. Alvaro Mendez Lenza, primer Teniente de Alcalde en funciones de San Tirso de Abres.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, a la de las doce en que terminará, y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en esta sala Consistorial la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de la primera tarifa de consumos y los recargos autorizados sobre las especies comprendidas en la misma, incluso los del cupo adicional de aguardientes, alcohol, licores y el de la sal.

El arriendo se verifica por un período de uno a cinco años, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de siete mil ciento cincuenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos a que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta en el acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

En el caso de que no hubiera remate en la primera subasta se celebrará una segunda, pero por un solo año, al día siguiente del en que se cumplan diez hábiles del señalado para la primera, en el indicado local a iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente.

En la segunda hora de esta subasta, si no hubiera proposiciones al todo, se admitirán posturas parciales a cada uno de los grupos, bajo las dos terceras partes y el tipo que tienen señalado respectivamente en el presupuesto.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Tirso de Abres, Octubre 29 de 1906.—Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.572

#### Alcaldía de Cabranes

Terminados los repartimientos de territorial para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Cabranes a 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Enrique Monestina.

R. al núm. 3.577

#### Alcaldía de Teverga

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y urbana y la matrícula industrial para el próximo año, por espacio de diez días, a contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Teverga, Octubre 31 de 1906.—Nicanor Robles.

R. al núm. 3.578

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 28 de Abril último, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos siguientes:

Reemplazo de 1905.

Gabino Tuñón, número 3, hijo de Rosa, de San Salvador.

Luciano Menéndez Padierna, número 5, hijo de Manuel y Josefa, de Villar.

Reemplazo de 1904.

Salustiano Rodríguez Alvarez, número 27, hijo de David y María, de Páramo.

José Gutiérrez Díaz, número 28, hijo de Ramón y Fructuosa, de Riello.

Reemplazo de 1903.

Antonio Fernández Lopez, número 3, hijo de José y Balbina, de Campiello.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, y ruego a las Autoridades que caso de ser habidos los pongan a disposición de esta Alcaldía.

Teverga 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Nicanor Robles.

R. al núm. 3.584.

#### Alcaldía de Vega de Ribadeo

Don Everardo Villamil y Llanes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que el día diez y nueve de Noviembre próximo, de once a doce, tendrá lugar en estas Consistoriales, por el sistema de pujas a la llana y a venta libre, por el término de cinco años, la subasta de los derechos de consumo sobre las especies comprendidas en la tarifa primera del vigente Reglamento, con inclusión de los alcoholes y licores, exceptuando el trigo y sus harinas, para cubrir el encabezamiento de consumos y déficit del presupuesto municipal en los años de 1.907, 1.908, 1.909, 1.910, 1.911, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 32.065 pesetas 62 céntimos, a que ascienden los derechos del Tesoro, el 3 por ciento de cobranza y el recargo municipal.

Para hacer postura es circunstancia precisa depositar previamente en la Depositaria municipal el 2 por ciento

del tipo de subasta, ó en el acto en poder de la Comisión que ha de asistir al remate.

Si en el día señalado no hubiera postura que cubra la totalidad del tipo, se verificará una segunda subasta, previos los correspondientes anuncios, el día seis de Diciembre próximo en la cual serán admisibles proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total; y caso de no hacerse ninguna en la primera media hora, se licitarán las especies en dos porciones ó grupos, admitiéndose en la segunda media hora las proposiciones que se hagan a cada grupo, siempre que no baje la propuesta de las dos terceras partes del tipo respectivo, siguiéndose después las pujas a la llana y adjudicándose el remate al mejor postor.

El adjudicatario, antes de tomar posesión del remate, presentará fianza suficiente, a satisfacción del Ayuntamiento, que exceda de la tercera parte del valor de aquél, ó ingresará en metálico en la Depositaria municipal la cuarta parte del mismo, verificado lo cual se le devolverá el depósito del dos por ciento, con la obligación de pagar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, además de cumplir las que se consignan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Ribadeo, Octubre 30 de 1.906.—E. Villamil.

R. al núm. 3.574.

#### Alcaldía de Amieva

##### Anuncio

Por el presente se hace saber: Que a los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, de once a doce de la mañana, la primera subasta de los derechos de consumos, a venta libre, por el sistema de pujas a la llana, en los años 1907, 1908 y 1909.

Las especies objeto del arriendo son las señaladas en la tarifa primera del Reglamento del impuesto, con exclusión del trigo y sus harinas, y con la inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, los cuales adeudarán con arreglo a la última base de población.

El tipo para la subasta será el de once mil doscientas noventa y siete pesetas dos céntimos por cada un año, que importa el cupo del Tesoro, 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y los recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditar haber depositado previamente el 5 por 100 del tipo anual en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta en el acto de celebrarse la subasta.

El que resulte rematante habrá de prestar como fianza definitiva una cantidad igual a la cuarta parte del precio anual en que se le adjudique el arriendo, en metálico, que depositará en las Cajas de este Ayuntamiento.

El expediente, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Consistoriales de Amieva 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Joaquin Casar.

R. al núm. 3.573.

#### Alcaldía de Salas

Don Restituto González Rico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que á las once del día 24 de Noviembre próximo se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y dos Concejales designados al efecto, la subasta de los derechos de degüello de reses vacunas, lanares y cabrías en el matadero municipal, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El contrato tendrá de duración un año, que empezará el día 1.º de Enero de 1907, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta se efectuará previamente en la Caja municipal el depósito de una cantidad importe del cinco por ciento del tipo señalado, y para constituir la fianza definitiva depositará el rematante una suma equivalente al 20 por 100 de la en que se adjudique el remate.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase 11.ª, dentro del término que determina el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y en pliegos cerrados conforme al modelo que se inserta á continuación, acompañando el resguardo de constitución de fianza.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., se comprometo á cumplir las condiciones bajo las cuales salen á subasta los derechos de degüello de reses vacunas, lanares y cabrías en el matadero municipal de esta villa, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Salas.....de.....de 1906.

Firma del proponente.

Salas 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Plácido Arango.

R. al núm. 3.575

#### Alcaldía de Proaza

D. Ramón Rodríguez Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Proaza.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en este día para el arriendo en venta libre de las especies de consumo de este concejo señaladas con los derechos de tarifa y recargos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 235, de 18 del actual mes, por término de tres años á contar desde 1.º de Enero próximo á 31 de Diciembre de 1909, bajo el tipo anual de trece mil noventa y cinco pesetas sesenta y dos céntimos; se anuncia una segunda subasta en venta libre por término de un año que dará principio en 1.º de Enero próximo, pa-

ra el día diez y siete del actual y hora de las dos á tres de su tarde.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana en alza, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la primera y que anteriormente se expresa, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía para licitar será el cinco por ciento del tipo de la subasta, la que podrá hacerse por cualquiera de los medios que determina el artículo 277 del Reglamento de Consumos.

El arrendatario queda obligado á satisfacer los gastos del expediente y los de inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Proaza 30 de Octubre de 1906.—Ramón Rodríguez.

El día 12 del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en estas Consistoriales la subasta de una novilla que se encontró ocasionando daños en una finca de la propiedad de doña Dolores Tuñón, vecina de Proaza, habiéndose anunciado el hallazgo de la misma en el BOLETIN OFICIAL núm. 236, de 19 del actual mes, sin que hasta la fecha haya parecido su dueño.

Proaza 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

R. al núm. 3.568

#### Alcaldía de Carreño

El repartimiento de la contribución urbana de este Ayuntamiento, formado para el año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 3.576

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Oviedo

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud del presente, se cita al testigo Fernando Gimenez Lorenzo, vecino que fué de la misma, para que el día 17 de Diciembre próximo, hora de las diez, comparezca ante la Audiencia Provincial, en cuyo día darán principio las sesiones de juicio oral por Jurados, en causa procedente de este dicho Juzgado, por robo, contra Valentín García González (a) Húngaroy otros; previniendo al indicado testigo, cuyo actual paradero se ignora, que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 30 de Octubre de 1906.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Julián Bárcena.

R. al núm. 3.558.

#### Juzgado de Villayón

D. José María Pérez Suárez, Juez municipal del término de Villayón.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D.ª Manuela Lopez, de esta villa, se saca á pública subasta de la pertenencia del deudor D. José Suárez, vecino de Argollellas, la finca llamada Prado de allá de debajo de Casa del Campo, sita en Argollellas, cabida de unas diez áreas: linda al Este con más del ejecutado, Oeste de José Martínez, Sur y Norte caminos; fué tasada en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez del entrante Noviembre y hora de las diez, en este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que no existe título de propiedad en la finca.

Dado en Villayón á dieciocho de Octubre de mil novecientos seis.—José María Pérez Suárez.—De su mandado, Juan Rodríguez Villamil.

R. al núm. 3.569.

#### Juzgado de Avilés

Don Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio declarativo de mayor cuantía sobre tereería de dominio y de mejor derecho promovido por el Procurador D. Gaspar de Silva Inclán, en nombre de D. Bernardo Fernández y González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la parroquia y concejo de Illas, tutor de los menores de edad D.ª Natividad, D.ª Consuelo, D. Antonio y D. José María Lopez y Fernández, contra D. Antonio, D. Ramón, D. Celestino, D. Juan, D. Salustiano y D. Florentino Lopez y Rodríguez, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero y contra otros; y por providencia de veintitres del actual acordé conferir traslado de dicha demanda á los referidos demandados que se hallan ausentes, emplazándoles, como se verifica por el presente edicto, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les acusará la rebeldía.

Y para su inserción en este periódico oficial, expido la presente en Avilés á veinticinco de Octubre de mil novecientos seis.—Pedro Castán.—El Actuario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 3.579.

#### Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado por muerte violenta, Benigno Fernández

Iglesia, de dieciocho años de edad, hijo de Blás y de Rogelia, natural y vecino de Ciaño, término municipal de Langreo, el cual es de estatura baja, buen color, barbilampiño, pelo castaño, ojos negros, tiene las piernas arqueadas y viste traje de paño negro, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en el referido sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las autoridades procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido, en las cárceles de este partido.

Dado en Pola de Laviana á treinta de Octubre de mil novecientos seis.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 3.580

### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Noreña. En poder de Joaquín Rocés Colunga, vecino de esta villa, se halla detenido desde el día 17 del actual un ternero extraño de las señas siguientes: color rubio, edad como de un año, tiene sobre el brazo derecho una marca de tres rayas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en este periódico oficial, sin que nadie la reclame, será vendida en pública subasta.

Noreña 23 de Octubre de 1906. El Alcalde, Justo Rodríguez.

#### PONGA.

Según me participa el Alcalde de barrio de la parroquia de Cazo, en este concejo, en poder de D. Ricardo González, de aquella vecindad, se hallan depositadas y puestas á manutención por encontrarlas haciendo daño, una yegua con tres potros que se supone sean hijos, cuyas señas se expresan á continuación:

Lo que se hace público para que el que se crea con derecho á dichos predios, se presente á recogerlos, pues pasados quince días sin verificarlo, se enajenarán en pública subasta.

Señas de la yegua: alzada seis cuartas, pelo castaño, edad como diez años, tiene la crin cortada y herrada de las manos.

Primer potro: alzada cinco cuartas, pelo rojo y calzado de los dos pies.

Segundo, potra: pelo rojo y calzada del pie izquierdo.

Tercer potro: marrón, castaño y unos pelos blancos en la nariz.

Consistoriales de Ponga 31 de Octubre de 1906.—El primer Teniente de Alcalde en funciones, José Muñiz.